

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCX

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 11 de diciembre de 2024

Núm. Ext. 496

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Seguridad Pública

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2024 DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL.

folio 1789

Secretaría de Salud

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2024 DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

folio 1833

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 120/2024, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DEL C. MAURICIO HERNÁNDEZ.

folio 1795

ACUERDO 121/2024, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA C. ROSA ISELA RUEDA ROMERO.

folio 1796

ACUERDO 122/2024, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DEL C. ALBERTO ROMERO RAMÍREZ.

folio 1797

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA, VER.

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CÓRDOBA, VERACRUZ.

folio 1761

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

folio 1760

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

El que suscribe C.P. Manuel Rivera Polanco, Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, Titular de la Comisión de Gobernación, de Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 35 fracción XIV, 37 fracción VII, y 60 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito someter a la consideración de este H. Cabildo la presente iniciativa que reforma los artículos 33 fracción V, 44 fracción XXVIII, 56, 59, 60 fracción XII, 62 fracción III, y 66 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 22 de septiembre de 2022, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número 51, se autorizó la publicación del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su entrada en vigor.

Con fecha 12 de octubre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CCVI, número extraordinario 406, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Título Segundo, lleva por nombre "DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL", en su capítulo IV denominado "DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL", establece la estructura e integración en dependencias centralizadas y entidades paramunicipales integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual, en su artículo 33 enumera de manera enunciativa, la totalidad de direcciones adscritas el H. Ayuntamiento.

Que derivado de las funciones cotidianas realizadas por cada una de las dependencias centralizadas de la Administración Municipal, considerando el aumento de la carga de trabajo de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, derivadas del incremento en la tramitología que genera la emisión de licencias para giros comerciales A y B, se contempló la reestructuración relativa al traslado de las atribuciones en materia de turismo a la Dirección de Cultura y Recreación, para que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, cuente con atribuciones exclusivas en materia de Desarrollo Económico.

Así mismo, con el objetivo de promover acciones que mejoren el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, se propone la simplificación administrativa del proceso de resolución del trámite "Cédula de empadronamiento para la apertura de empresas de bajo riesgo giro A", mediante la transferencia de atribuciones del Sistema de Apertura rápida de empresas (Programa SARE) hacia la Dirección de Comercio; lo cual representa un paso significativo hacia la simplificación de los procedimientos para la apertura de nuevos negocios, reduciendo los tiempos y costos asociados a este proceso.

Bajo este tenor, en armonía, orden y conjunción legislativa, resulta necesario realizar la reforma a la legislación municipal correspondiente, con la finalidad de establecer en la norma, cada una de las atribuciones de naturaleza orgánica de las mismas, dando con esto, la certeza jurídica necesaria para la realización de los actos administrativos y de gobiernos a los que haya lugar.

En consecuencia, y de conformidad con lo antes expuesto, se plantea la presente iniciativa que reforma los artículos 33 fracción V, 44 fracción XXVIII, 56, 59, 60 fracción XII, 62 fracción III, y 66 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar de la siguiente manera:

REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 33. Para el ejercicio de sus atribuciones facultativas y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal:

I. Secretaría del Ayuntamiento;

II. Tesorería Municipal;

III. Jefatura de Presidencia; y

IV. Comandancia de la Policía Municipal.

V. Direcciones de:

a) Obras Públicas y Desarrollo Urbano;

b) Administración;

c) Asuntos Legales;

d) Modernización, Innovación y Gobierno Abierto;

e) Registro Civil;

f) Archivo Municipal;

g) Medio Ambiente y Protección Animal;

h) Mantenimiento Vial;

i) Espacios Públicos;

j) Limpia Pública;

k) Alumbrado Público;

l) Servicios Generales;

m) Desarrollo Económico;

n) Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural;

ñ) Deporte;

o) Turismo y Cultura;

- p) Inclusión Social;
 - q) Desarrollo Social y Humano;
 - r) Juventud y Emprendimiento;
 - s) Educación;
 - t) Participación Ciudadana;
 - u) Atención Ciudadana;
 - v) Comercio;
 - w) Gobernación;
 - x) Protección Civil;
 - y) Tránsito y Vialidad;
 - z) Panteones;
 - aa) Procuraduría para la Defensa de los Usuarios del Agua; y
 - bb) Unidad de Transparencia.
- B) Organismos Públicos Descentralizados;
- I. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - II. Instituto Municipal de las Mujeres de Veracruz;
 - III. Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz; y
 - IV. Instituto Metropolitano del Agua;

C) Órgano de Control Interno.

Artículo 44. Además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes:

I. ...

...

XXVIII. Recepcionar, canalizar y dar seguimiento de los trámites vinculados a la ventanilla única que, para sus efectos, les sean turnados a las Direcciones de Comercio, **Desarrollo Económico**, Protección Civil, Medio Ambiente y Protección Animal y, en general, todas aquellas que deban expedir permisos, licencias, renovaciones, refrendos, regularizaciones y todo tipo de autorizaciones;

XXIX. ...

...

Artículo 56. Son atribuciones de la **Dirección de Desarrollo Económico** las siguientes:

I. Generar acciones y programas que favorezcan alternativas de inversión para el desarrollo económico en el municipio;

II. Coordinarse con los sectores público, privado y social, para implementar acciones y programas que permitan incentivar la economía y la generación de empleos en el municipio;

III. Gestionar ante las instancias federales, estatales y municipales el otorgamiento de apoyos, incentivos y estímulos para las empresas que se establezcan en el municipio;

IV. DEROGADA:

V. Coordinar la Instalación y Operación del Consejo de Desarrollo Económico para el Municipio de Veracruz;

VI. Proponer proyectos que permitan consolidar el desarrollo económico del municipio;

VII. Coordinarse con las autoridades federales y estatales, para realizar las gestiones tendientes a la implementación de acciones y programas, que permitan generar empleos, incentivar la economía y establecer empresas en el municipio;

VIII. Las demás que expresamente le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 59. Son atribuciones de la **Dirección de Turismo y Cultura**, las siguientes:

I. Elaborar planes y programas para el desarrollo cultural y fomentar la identidad de la comunidad municipal;

II. Fomentar la cultura a través de la realización de festivales, exposiciones, eventos artísticoculturales y todo tipo de actividades culturales que sean de interés de la sociedad;

III. Promover actividades y talleres, a través de las casas de cultura, impulsando a los artistas de nuestro Municipio, ofreciéndoles espacios de expresión;

IV. Promover y apoyar los programas y acciones de capacitación y difusión, dirigidas a los padres de familia y tutores, para que orienten y guíen adecuadamente la formación cultural y de identidad municipal de sus hijos o pupilos;

V. Difundir el conocimiento de los monumentos arquitectónicos que se ubiquen en nuestro Municipio, así como excursiones de tipo cultural;

VI. Coordinar las actividades de Casa Museo Salvador Díaz Mirón, Museo de la Ciudad, Danzonera Municipal Alma de Veracruz, Escuela Municipal de Bellas Artes, Teatro Clavijero, Recinto de la Reforma, entre otros;

VII. Fomentar e impulsar acciones que incrementen las relaciones turísticas con ciudades del mundo, así como con organismos y asociaciones internacionales;

VIII. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Desarrollo Turístico Municipal, de acuerdo con las directrices previstas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Turismo y en el Programa Sectorial;

IX. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal, así como la información y difusión en dicha materia;

X. Impulsar el establecimiento del Consejo Consultivo de Turismo Municipal y Distintivo Veracruz Sustentable, que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo sustentable de la actividad turística en el municipio;

XI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

XII. Participar en el diseño y ejecución del Programa de Ordenamiento;

XIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones para el desarrollo turístico sustentable;

XIV. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de destinos, segmentos y actividades turísticas en el municipio;

XV. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;

XVI. Realizar y coordinar festivales y eventos turísticos;

XVII. Operar los módulos municipales de información y orientación al turista;

XVIII. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante las autoridades competentes;

XIX. Supervisar las actividades del Comité del Carnaval; y

XX. Las demás que expresamente le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 60. Son atribuciones de la Dirección de Inclusión Social, las siguientes:

I. ...

...

XII. Fomentar en coordinación con la **Dirección de Desarrollo Económico**, el empleo formal, el autoempleo y empleo temporal de las personas con discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQ;

XIII. ...

...

Artículo 62. Son atribuciones de la Dirección de Juventud y Emprendimiento, las siguientes:

I. ...

...

III. Impulsar programas con el sector privado, social y empresarial, para la capacitación y colocación laboral de jóvenes, a efecto de disminuir el desempleo, fortalecer su economía y encausarlos hacia un mejor desarrollo, en coordinación con la **Dirección de Desarrollo Económico**;

IV. ...

...

Artículo 66. Son atribuciones de la Dirección de Comercio, las siguientes:

...

XVII. Coordinar y supervisar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y

XVIII. Las demás que expresamente le confieran las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado; publíquese para su cumplimiento en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal.

SEGUNDO. Se instruye la conformación de un grupo de trabajo que se integre por lo menos con representantes de la Sindicatura, la Regiduría a cargo de la Comisión Municipal de Gobernación, Reglamentos y Circulares, la Dirección de Administración, la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Turismo y Cultura, la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Comercio y el Edil que corresponda a la Materia, para realizar la revisión y actualización de la reglamentación municipal, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos, conforme a la presente Reforma, en un periodo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor la presente Reforma.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Presidenta Municipal, Patricia Lobeira Rodríguez, ante la Secretaría del Ayuntamiento, en la residencia del Palacio de Gobierno Municipal.

Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Lic. Patricia Lobeira Rodríguez,

Presidenta Municipal.

Rúbrica.

Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos,

Secretario del H. Ayuntamiento.

Rúbrica.

folio 1760

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com